

Precios de suscripción

En esta Capital, resto de la Provincia y Península española, un mes 1'50 Ptas. En el extranjero, un semestre 12'00. Número suelto, 10 céntimos. Número atrasado, 15. Anuncios, comunicados y remitidos a precios convencionales.

Toda la correspondencia administrativa debe dirigirse al señor Administrador de LA OPINIÓN.

LA OPINION

DECANO DE LA PRENSA DE CANARIAS

Y EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN TENERIFE, GOMERA Y HIERRO

DIRECTOR POLICARPO NIEBLA

Santa Cruz de Tenerife, Sábado 26 de Diciembre de 1908.

ADMINISTRADOR F. MOLOWNY REAL

Puntos de suscripción

En la Administración de este Diario y en la imprenta del mismo, San Francisco, 32.

Dirigase toda la correspondencia literaria al Director a la dirección de LA OPINIÓN, San Francisco, 32, accesoria.

Teléfono núm.

EDICIONES COMPLETAS para todos los correos

DEBATE IMPORTANTE

Maura, Moret y Canarias

Léida por segunda vez una enmienda del señor Moret al art. 318, de la que se había dado cuenta en esta misma sesión, dijo:

El Sr. PRESIDENTE: La Comisión tiene la palabra.

El Sr. CAÑAL: La Comisión desea oír la palabra siempre elocuente del Sr. Moret antes de formar juicio definitivo sobre la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Moret tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. MORET: Si el Sr. Presidente del Consejo por sus ocupaciones no puede detenerse a escucharme, aplazaremos este debate, porque mis observaciones van dirigidas principalmente a S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): No: yo estoy a la orden.

El Sr. MORET: La enmienda no tiene, como la Comisión ha observado, transcendencia alguna; tiene sólo este objeto práctico: someter a la consideración del Gobierno y de la Comisión las observaciones que nosotros creemos necesario hacer a este capítulo relativo a las facultades de los gobernadores como jefes del gobierno de las provincias; porque si llegásemos a una inteligencia, las enmiendas que tenemos redactadas y otras que pensamos redactar se reducirían a los puntos esenciales como hemos hecho en otras ocasiones. En una palabra, nuestro objeto es simplificar la discusión, aclarándola en los puntos fundamentales.

Cuando he leído el capítulo relativo a las facultades de los gobernadores de provincia, me he preguntado quién lo habría redactado; porque el Gobierno ha dado la idea fundamental del gobernador de la provincia, al rodearle de prestigios y respetos, y al darle los medios materiales de mantener su consideración pública, de manera que, después de fijar en el capítulo 10 todo lo que a los gobernadores compete, había nacido un gobernador de mucha más fuerza, de mucha más autoridad, de mucha más condiciones que lo que hasta ahora han sido los gobernadores de provincia; idea lógica y en armonía con todo el proyecto, porque a mayor fuerza en todos los elementos que han de ser dirigidos, corresponde mayor potencia en la mano que ha de llevar las riendas al timón de esta nave. Pero vienen estos otros artículos, y resulta que son reproducción de preceptos de la ley vigente respecto a los gobiernos de provincia. Y con esto digo todo lo que tengo que decir. ¿Es que la ley vigente, sus inspiraciones, sus derroteros, sus propósitos, tienen nada que ver con los que implica este proyecto? Los artículos del 318 al 329 son, ó copia de los de la ley vigente, ó reproducción como el 326 del primer párrafo del 327 y de gran parte del 338; de manera que una ley centralizadora que hemos maldecido en todos los tonos y de todas las maneras posibles, una autoridad discrecional del gobernador sin garantías, un gobernador que no era más que un instrumento, resulta por estos artículos que viene a quedar lo mismo en este proyecto, cuando en él se había establecido el concepto del gobernador con un carácter completamente distinto.

Yo vengo a someter esta consideración al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para decirle que el que ha desarrollado el pensamiento de S. S. en estos artículos no le ha comprendido poco ni mucho, no ha estado cerca ni lejos de él, sino que ha estado completamente extraño al concepto y a la noción que el gobernador civil tiene S. S. y ha querido traer a esta ley.

Es más; el Sr. Ministro de la Gobernación viene destinando gran

atención a la organización de la policía, y yo no digo nada nuevo si afirmo que nuestras simpatías y las de toda la Cámara le siguen en ese camino, que buena falta hacía emprender; pero la función de la policía al mejorarla, no sólo se ennoblece y dignifica, sino que busca como punto esencial el no hacer con los ciudadanos siquiera sean delincuentes ó sean hombres que hayan cometido una falta; indignidades y procedimientos que no suelen conducir sino a corromper al que aún no estaba realmente corrompido; y ó yo no entiendo una palabra de las reformas que S. S. lleva adelante, y a las cuales repito todas mis simpatías, ó tendrá que venir á acabar por la creación de los Tribunales de policía correccional y por todos aquellos medios como el referente al domicilio coactivo, que hacen que las autoridades de policía formen una jurisprudencia y tengan una especie de Código criminal que quite a la autoridad central el repugnante aspecto que tiene hoy con los quincenarios, y esas otras medidas con las que todavía creemos que se puede mantener el orden en la sociedad española. Y, sin embargo, aquí está el artículo con toda su repugnante desnudez; aquí está el art. 322, en el cual quedan las multas de 500 pesetas en manos de los gobernadores, y además la facultad de imponer la detención de quince días a las personas: quince días hoy, el diez y seis a la calle, el diez y siete aquí, el treinta y uno á Barcelona, el cincuenta en Cádiz, y una serie de cosas que existen en nuestros Gobiernos, yo apelo á todos los que han gobernado, que son una degradación de los mismos que tienen que ejecutarlas.

Pero no es esta la sola idea, tomo esto como un ejemplo porque es, por decirlo así, el experimento en la carne viva, en lo que estamos ejecutando, en lo que estamos creando. Es que además, la función del gobernador, como estaba comprendida aquí, es una función de apremio, de castigo, de presión, por eso la multa, por eso el descaño a la autoridad, por eso el expediente, por eso los Ayuntamientos, entregados á él, y todo aquello que cuando hemos discutido la parte de la ley municipal creíamos borrado para siempre. Y en cambio, ¿que va á ser del gobernador tal como lo entiende el Sr. Presidente del Consejo y tal como lo entiendo yo, y perdóneme esta vanidad porque hemos coincidido muchas veces en esto? El gobernador debe ser el hombre que dirija, el hombre que dé ejemplo, ó yo no lo comprendo, que sea el que indique, el que dé el tono en la vida social, el que eduque, el que aconseje, el que esté dispuesto á escuchar benévolo, el que tendrá sí cumple con su deber, que dar el tipo á los Bancos agrícolas y Cajas de ahorro y á las Asociaciones para tales y cuales fines, todo lo que hemos dado á los ayuntamientos y que no van á saber desde el primer día, y no tienen más remedio que aconsejarles y educarlos constantemente, y quién les aconsejará y educará sino los gobernadores?

Pero además en esta elevación de funciones y de criterio, ¿quién es el auxiliar del gobernador? ¿Lo es la multa y las detenciones, ó lo es el Código penal y la autoridad judicial, el fiscal? Porque á medida que aumentamos la dosis de libertad del individuo y le queremos educar por sus propios hechos, no tenemos más camino que el Código penal y los funcionarios judiciales, como está en la parte primera de la ley referente á las relaciones entre el gobernador y los municipios, pero en cuanto tengamos aquí el de-

saceto y sigan las multas y la prisión, yo repito: ¿qué diferencia va á tener esta ley actual que detestamos de la nueva ley, en que nosotros no queríamos ver nada de esto?

Añadamos algo más. Yo encuentro un artículo que tuvo alguna eficacia en tiempo de Silvela, que se consideró tan útil que se ha reproducido también en el Ministerio de Hacienda, exigiendo á los delegados que escriban una Memoria todos los años sobre el estado y funcionamiento de las rentas públicas. Los gobernadores hubieran debido hacer una Memoria sobre el estado de las provincias, y á fuerza de años se habría ido formando una estadística suficiente sobre todos los ramos de la Administración pública en la vida local. Pues bien; eso está aquí conservado en un artículo, y yo pregunto: ¿es que esa disposición que tiene una nobilísima aspiración y que podía ser un gran medio de Gobierno, sobre todo si los Gobiernos durasen, esa disposición tiene algún valor si los gobernadores no visitan las provincias, si el gobernador no va á todas partes, si no lo ve? Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento si en su reciente viaje no ha visto, no le han entrado por los ojos, dada su clara inteligencia, muchas cosas que desde el despacho de su Ministerio no había sospechado siquiera que existieran.

Yo digo que todos los gobernadores tienen que recorrer la provincia, viajar, y yo se lo exigiría. No creo que puedan escribir la Memoria, á menos que se la escriban, si no apican personalmente su criterio y si no estudian las cuestiones directamente.

Por otra parte, tenemos una cuestión que no viene resuelta, á mi entender en estos artículos, y esto me hace el efecto de que no se ha pensado en ella. Y esa cuestión es la del Gobierno del archipiélago canario. Nada hay en la ley que separe ó distinga las facultades del gobernador de Canarias de las facultades de los demás gobernadores, y, sin embargo, la queja constante, la queja recogida en el viaje de S. M. el Rey á Canarias es la de que allí ahoga la centralización, que esta es la que strofia, la que costa todo desenvolvimiento, la que impide que las aspiraciones de las islas puedan ser oídas siquiera en la capital de la provincia y mucho menos en la capital de la Monarquía. No hay más remedio que pensar seriamente en este problema y buscar el modo de dar al gobernador de Canarias facultades para resolver ciertos asuntos, limitadas por estas dos condiciones: primera, que el gobernador entienda que debe consultar ó someter la cuestión al Gobierno central para no tomar sobre sí la responsabilidad del acuerdo; segunda, la apelación al Poder central por el que se considere agraviado. Yo creo que los hombres que hayan de ir á ejercer el cargo de gobernador en Canarias sobre todo después de la elevación en su categoría que el Gobierno aceptó (por ello le felicito) en una enmienda que nosotros presentamos, serán de aquellos hombres que puedan discernir los peligros, las dificultades del gobierno de aquella provincia y las consecuencias que puede tener la buena ó la mala acción del gobierno en la vida de aquel archipiélago.

Yo quisiera que algún día tratáramos esta cuestión desde el punto de vista internacional y desde el punto de vista de nuestras fuerzas militares de mar y de tierra, y considero tan importante favorecer las relaciones de aquellas islas entre sí y con la Península, que yo pediría la inclusión en la ley de Comunicaciones marítimas que estamos discutiendo de un servicio especial interinsular en el archipiélago canario, con objeto de mantener el enlace entre cada una de las islas y su grupo respectivo y entre todas ellas y el resto de España, de modo

que sintieran las palpaciones de la madre patria y la acción del Gobierno central en cada uno de los momentos y para cada una de las cuestiones. Solo así creo yo que se podrían evitar esos antagonismos que estamos viendo traducidos á cada instante en el Parlamento y que me parecen un mal augurio y el preludio de uno de los estados de espíritu más desagradables para la nacionalidad española.

Y para concluir y redondear estas observaciones sobre las facultades de los gobernadores, diré que yo suprimiría, sin ninguna clase de remordimientos todas las disposiciones que en el dictamen se consiguan, y pondría sólo el párrafo segundo del artículo, que no he reproducido en mi enmienda, diciendo simplemente: «Los gobernadores tienen todas las facultades que el Gobierno central los señale y que las leyes especialmente les atribuyan.» Yo en seguida pondría término al señalamiento de facultades, y, aunque la ley tiene mucho de reglamentario, llevaría esta materia á la reglamentación, en la cual se podrían determinar los asuntos en que la decisión del gobernador es suprema, y al mismo tiempo le impondría la obligación de ponerse en contacto con la provincia, visitándola y recorriéndola para conocer en todos sentidos la vida provincial.

Comprendo, Sr. Presidente del Consejo, lo difícil que es legislar en unas cuantas líneas sobre todas estas cosas; sería inútil negarlo porque está en la realidad. Pero si coincidimos en la idea, si estamos conformes en el concepto, algo se podría decir en la ley y mucho se podría reglamentar después. Así enseñaríamos á todos, gobernantes y gobernados, que el gobernador es la representación suprema del Gobierno central y que se dignidad, su fuerza y su autoridad no es la del gobernador de la antigua ley con las facultades concedidas en los artículos aquí reproducidos y con las miserias y pequeñeces originadas por los abusos que me he limitado á enumerar ligeramente, porque sólo trato de someter á la consideración del Sr. Presidente del Consejo de Ministros este criterio mío.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Maura): Me parece que hay mucha menor distancia de la que el Sr. Moret cree entre su pensamiento y el proyecto. Desde luego, como S. S. decía, hay, en general, gran proximidad entre sus ideas y las del Gobierno y yo me congratulo de ello, y la enmienda que S. S. ha formulado, con ocasión de la cual nos ha dicho las palabras que acabamos de oír con tanto gusto, viene á decir lo mismo que el art. 318, al punto que la Comisión y el Gobierno que estaban examinando la enmienda, darían á escoger á S. S. entre los dos textos, porque con una redacción más ó menos afortunada (sin duda será mejor la de S. S.) vienen á decir lo mismo.

Lo que le pasa al Sr. Moret es que no considera que la autoridad del gobernador no resulta modelada y definida enteramente en este capítulo. En este capítulo se trata del gobernador, en cuanto funciona como delegado del Gobierno, como personificación del Gobierno en la provincia, pero todo el libro I de la ley ha estado tallando la estatura del gobernador. (El Sr. Moret: Cercenándole facultades.) Exactamente; suprimiéndole, mejor dicho, trocándole al oficio, porque no es suprimirlo, y artículo por artículo, sin que nos hayamos descuidado seguramente entre todos, porque todos hemos ido el mismo fin (lo he visto ya revisado en el Senado y no he observado que hubiera descuido en este), hemos evitado que el gobernador participe en la vida local, que

actúe en la vida municipal; le hemos desterrado de la vida municipal para constituirle en un fiscal, con el único criterio de la ley, sin más criterio que el de la ley para promover la persecución de los abusos, la represión de las acciones punibles, la efectividad de las responsabilidades, iniciando todos esos procedimientos ante los órganos legítimos, populares ó judiciales, y le queda al gobernador, en lo que hace y toca á la vida local; una abstención absoluta en la acción y en la gestión y en cambio, una presencia constante y nobilísima para vigilar, para suplir todo aquello á que no alcance, ó por ignorancia ó por desidia, la acción popular.

Esa figura de gobernador, que es un trueque completo de la personalidad en cuanto preside la vida local, la hemos hecho en el libro I, unas veces por supresión de las facultades en que antes se basaba y se evaporaba, cuando no se podría la ausencia del cargo, y otras veces, afirmando su facultad inspectora y su iniciativa para las responsabilidades de todo género. Aquí no se habla de eso, aquí no se menciona eso, porque eso está en el libro I, y aquí se explica el cargo de gobernador tal como queda en la parte que ahora se afirma, que es la de su representación del Gobierno.

Podríamos en efecto, desear de buena gana (yo me congratularía con el Sr. Moret de poder llegar á ello en seguida) que bastase la fórmula del artículo 318, que el Gobierno de la provincia correspondiese á los gobernantes como representantes del Gobierno, y que tienen las facultades que les dan las leyes y el Gobierno les delega. ¿Por qué hay luego 12 ó 13 artículos más, copia de la ley actual?

Su señoría mismo lo ha dicho, y si no lo hubiera dicho, al decirlo yo, asentiría S. S., porque no hay más remedio que atenerse á la realidad tal cual es. ¿Qué función más cotidiana, más indispensable del gobernador, como encarnación de la autoridad del Poder ejecutivo con relación al orden público, que garantizar la seguridad? Pues el gobernador carece de esa ley de Policía en que S. S. piensa, lo que es una lamentable omisión de nuestra voluminosa y ventrada Colección legislativa.

Se va caminando, se van creando los órganos en que ha de tener efectividad todo eso; pero no puede olvidarse que se está formando el primer tejido de ese organismo, y mientras tanto se necesita que la ley, reproduciendo textos que por la falta de organización de todos esos servicios vienen rigiendo hace años, siga haciendo afirmaciones indispensables para que los acuerdos, las resoluciones en que ha de consistir la vida diaria para mantener el orden público y para ejercer la autoridad, se determinen y se concreten, porque si se suprimieran esos artículos que, en efecto, no hacen más que desenvolver particulares de la esencia del art. 311, que no lo desenvuelven todo, que estarían mejor incorporados á leyes orgánicas y á reglamentos sistemáticos mucho más extensos y detallados, quedaría la legislación española muchas veces sin textos en que apoyar las providencias del gobernador; de modo que esto es, lo reconozco, poco artístico; pero es provisional en el desenvolvimiento de instituciones que ahora está empezando á formarse.

Ha dicho S. S. en esta parte, en la expresión de alguno de los aspectos que se contienen en el enunciado general del art. 318, que este proyecto no innova nada, porque no hace más que enunciar las facultades del gobernador que se contienen en la ley actual, es decir, como representante del Gobierno, como órgano ejecutivo del Estado; pero yo digo á S. S. que con esta ley va á tener una importancia más transcendental y, por tanto, más ocasionada á desprestigios.

EL GUANCHE

Acaba de recibir Jamón Montancho y gallego, Lomo entero, Salchichón de Puerto Real, Mortadela y chorizo Riojano. - Norte, 27. Frente á la Plaza del Príncipe.

THE BRITISH STORES

14, CRUZ VERDE, 14

En este **Gran Bazar** se acaba de recibir un bonito surtido de **neceseres** de plata legítima para señoras y caballeros y otros objetos propios para regalo.

IMPORTANTE

Según teníamos ofrecido, acaban de llegar los **sombreros** para señoras, últimos modelos de la alta **moda inglesa**.

Ningun enfermo del ESTÓMAGO é INTESTINOS

por crónica y rebelde que sea su dolencia debe desesperarse. Muchos son los que han consultado con notabilidades médicas de París, Londres, Berlin, New-York, Roma y Madrid, sin encontrar alivio con otros tratamientos y en cuanto dichos médicos les han recetado el **ELIXIR SAIZ de CARLOS** (STOMALIX)

han recobrado la salud con su uso, largos años perdida.

Con mucha frecuencia las fermentaciones anormales del estómago producen acedias y vómitos que se corrigen inmediatamente con este medicamento quitándose las náuseas, dolores, ardores epigástricos, aguas de boca y tendencia al vómito, la digestión se normaliza, el enfermo come más, digiere mejor y se nutre, aumentando de peso si estaba enflaquecido.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 80, MADRID. Se remita por correo foliado a quien lo pida.

La Aseguradora Española

Junta general extraordinaria Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, de segunda convocatoria que se celebrará el día 28 del corriente, y hora de las dos de su tarde, en el domicilio social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA

Nombrar los dos Directores y Síndico que en unión del Director general, constituirán la Comisión liquidadora de la Compañía.

La sesión complementaria tendrá efecto el siguiente día, a la misma hora.

Los señores accionistas, para tomar parte en la Junta, deben proveerse en el domicilio social de la papeleta de entrada de que trata el artículo 34 de los Estatutos.

Los tenedores de títulos al portador, para tener derecho a la papeleta de entrada, deberán depositarlos en la Secretaría antes del día 27 del actual.

Los poseedores de acciones nominales no necesitan llenar estos requisitos.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Diciembre de 1908.—F. Garavito, Secretario accidental.

Concurso

Interesando a los que suscriben ceder el Contrato de ejecución de las Obras del Puerto de Santa Cruz de la Palma, han determinado para ello abrir el presente concurso.

Los que aspiren a interesarse en él, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado al Notario D. Rafael Calzadilla, en el término de treinta días contados desde la fecha en este anuncio. El referido Notario les proveerá de los oportunos recibos, y una vez terminado el plazo de admisión y examinadas que sean las proposiciones, la Compañía adjudicará el Contrato a la entidad que firme la proposición que a su juicio resulte ser ventajosa, o las rechazará todas en caso de no considerarlas aceptables.

En los escritorios de los firmantes, se facilitarán antecedentes a las personas que deseen interesarse en este Concurso.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Diciembre de 1908.—T. Marco y C.ª (S. en C.)

Se vende

una hermosa finca de 14 fanegas y media (único valle abierto al mar en el camino de San Andrés y propio para establecer tienda de vinos ó casas) al norte de los almacenes de Miller y Ca. Tierra de sembrar y pastos. Otto, Hotel Internacional, Calle de Candelaria.

Royal Mail Steam Packet Co.
(Mala Real Inglesa)
El magnífico vapor correo inglés

Sabor

de 5000 toneladas, llegará a Santa Cruz el 28 de Diciembre con destino a **Habana y puertos de Méjico** con con hueco disponible para carga y pasajeros.

Agentes, **The Teneriffe Coaling Co.**

Se alquilan los magníficos salones calle de Imeldo Seris números 40 y 58 Para informes: Mueblería Alfonso XIII, 39.

PULVERIZADORES

para caldos Bordeles y cualquier otro producto químico. Indispensables a todo agricultor por el gran éxito que han obtenido para combatir las distintas enfermedades de los tomates, patatas, etc., etc.

De venta en el almacén de A. Vandewalle, Alfonso XIII n.º 87.

De La Torre Brothers & Co., Londres.
Larrinaga, De La Torre & Co. Ltd., Liverpool

Vendedores de frutos de Canarias

Representante: **Néstor de La Torre.**

Avenida 25 de Julio, letra G. Santa Cruz de Tenerife.

WHISKY * WHISKY * WHISKY

Dewar's White Label

*Dewar's extra special * Dewar's special*

Este Whisky es el más conocido y el más acreditado en el mundo

FAMA UNIVERSAL

De este Whisky se vende en todos los Hoteles, Cafés, Restaurants y Almacenes de Ultramarinos tanto en el interior como en Santa Cruz, de modo que el viajero siempre puede conseguir el Whisky que más le gusta.

El WHISKY de mayor reputación en el mundo

BUCHANAN'S

BLACK & WHITE and RED SEAL

The Whisky of world wide repute

Pídase en los Cafés, Hoteles y Tiendas de Ultramarinos

Sub-Agentes: **Caulfield & Sons.**

PARA PASCUAS

En la **Estrella de Oro** se acaba de recibir el gran turrón de Gijóna, Peladilla de Alcoy, el rico Mazapán de Toledo y un gran surtido en otras clases de turrones y confites.

También admite esta casa los encargos que el público le haga en pasteles, dulces, tostadas, etc., etc., los que se servirán con toda prontitud.

No olvidarse: **LA ESTRELLA DE ORO**

Se vende una magnífica casa situada en la calle Alfonso XIII. Dará razón, D. Ramón Baudet en «La Aseguradora Española», Plaza de Weyler. 89-15

ACADEMIA PREPARATORIA

para carreras especiales

San Clemente 2, 2.º, izquierda.

Preparación completa para el ingreso en los Cuerpos de Ayudantes, Sobres tantes de Obras Públicas, Aduanas, Telégrafos y Correos.

Informes en el mencionado domicilio de 9 a 11 de la mañana.

Se venden en la casa, Plaza de Weyler núm. 2, las mejores marcas de cerveza desde 50 céntimos hasta Ptas. 1'20 la botella; muy finas sardinas y las primeras novedades en alhajas. 902 8

LAS NOVEDADES

32, ALFONSO XIII, 34

Se acaban de recibir ricas colecciones de los siguientes artículos:

A. Abrigos de paño, seda y vual para señoras, señoritas y niñas; Astrakanes en colores; Abanicos para baile y teatro.

B. Boas de plumas: magnífica colección en blanco, negro y colores; Brochados negros y en colores; Boleras de astrakan; Beatillas; Botones fantasía.

C. Cinturones negros de elástico para Señora; Chambritas de lana y de punto para recién nacidos; Cintas liberty en todos anchos y colores; Cubres corsets; Camisetas hilo, lana y algodón para Señoras y caballeros; Calcetines; Calzoncillos; Cuellos; Corsets.

E. Echarpes de seda; Encajes, tul guipur, valencien, algodón, hilo y seda.

G. Glacés de seda en negro, blanco y colores; Guantes cabritilla

Esta casa se encarga de hacer venir cuantos encargos se le encomienden.

de punto; Gasas moteadas y plisés para trajes de baile; Género blanco marca *La Rosa* y madapolán inglés.

Infinidad de lanas y paños para trajes de Señora; Paños satinados para abrigos de Señora; Bombasí; Vual negro y en colores; Rasos liberty; Preciosas pendeloc en todos colores imitando borlas Terciopelos en colores; Sombreros de hule blancos y negros para niñas; Trajecitos de Casimir para niños; Otomano de seda; Trajecitos beatilla blancos bordados; Surahs de seda; Polonesas; Cubre camas Agremanes; Peluches; Mantas de viaje; Perfumería; Sedalinas é infinidad de artículos que sería difícil enumerar.

Nota.—Desde mañana se exhibirá en el escaparate una magnífica muñeca, ricamente vestida, que se sorteará gratuitamente entre su numerosa clientela el día cinco del próximo Enero

Impermeables de paño sin goma

Gran surtido en clases, colores y precios.

Se hacen á medida. Alfonso XIII núm. 87

MARIE BRIZARD & ROGER

—BURDEOS—

Anisete, Crema de Cacao, Curaçao, Cherry brandy

Representante: **JUAN CLAVERIE**, Teobaldo Pówer 12 y 14

¿Tenéis alguna planta enferma y deseáis curarla?

¿Queréis analizar vuestros terrenos?

¿Queréis saber el precio de vuestros Guanos?

¿Deseáis aumentar el rendimiento de vuestras tierras?

¿Queréis progresar en la agricultura?

Preguntadlo á **VARELA**

Corresponsal de los principales Horticultores, Analistas y Viticultores, no solo científicos sino prácticos en las cinco partes del mundo.

FEDERICO C. VARELA

San Martín, 44. Sta. Cruz de Tenerife (Canarias).

de la Guerra trajo un despacho al marqués de Hérouville.

El Ministro llamaba á Tancredo á París para un asunto urgente, y le señalaba una cita para el siguiente día. La posición oficial de nuestro héroe hacia de él un subordinado del Ministro.

El lunes, por la mañana, partía para París, anunciando á Paulina que era muy probable que su ausencia durase tres días.

Un instintivo terror se apoderó de la joven cuando se hubo alejado su marido; recordó la siniestra noche que en aquel mismo castillo había pasado algunos meses antes, y un terror involuntario se apoderó de su espíritu. A fuerza de razonamientos, logró convencerse de que ese terror no tenía razón de ser, toda vez que las inmensas llanuras del Océano la separaban de Lascars, el único enemigo á quien podía temer. Poco á poco, la calma volvió á apoderarse de su ser, no contribuyendo poco á ello la presencia y alegría de Matilde.

Por la tarde se paseaba con lentitud por una de las alamedas que conducían á una colina inmediata, mientras sus hijos jugaban en el parque con la señorita de Hérouville. Paulina los miraba desde el sitio en que se encontraba, y dulce sonrisa de satisfacción se dibujaba en sus pálidos labios. De pronto oyó ruido de pasos de alguien que se acercaba; volvió la cabeza y vió á Gertrudis que se dirigía á su encuentro con paso rápido y semblante á la vez asustado y misterioso.

—¿Qué ocurre, Gertrudis?—preguntó la señora de Hérouville.—¿Por que venis á buscarme aquí?

La camarera miró alrededor, temerosa de que otro que no fuera su señora oyera lo que la iba á decir y cuando

gios, y sin embargo, es bien cierto que cuando joven quería ser cómico.

—¿Dabás haber seguido tu vocación!—exclamó Lascars riendo.—¡El teatro francés hubiera apresurado á aprovechar tu mérito!

Después de un silencio de uno ó dos minutos, «Liserón» repuso:

—¡Sin duda, Capitán, la señorita vestida de color de rosa que se encuentra con la señora de Hérouville es la hermana del señor Marqués?

—Sí, camarada, su hermana es.

—Es muy linda... es preciosa esa joven. Jamás he visto otra así; ¿no sois de mi opinión?

—Tengo demasiado buen gusto para no encontrar encantadora á la señorita de Hérouville, pero mi entusiasmo, tiene sus límites.

—Entonces no es mío; ¡estoy aún deslumbrado; me parece que acabo de mirar al sol! Imagino que esa señorita es muy rica:

—Inmensamente rica, camarada.

—¡Cuerno de Lucifer! ¡El que se case con ella no será un cualquiera! ¡Si cada uno pudiera arreglar su destino á gusto, yo le mandarí que me pusiera en el puesto de ese dichoso mortal y me consideraría muy feliz!

Estas palabras de «Liserón» produjeron sobre Lascars un efecto tan grande como imprevisto, porque después de haberlas oído se absorbió en una meditación tan profunda, que el Teniente se vió obligado á repetir varias veces esta pregunta:

—Capitán, ¿hay órdenes nuevas?

Al fin el Barón se estremeció como un hombre que despierta bruscamente y contestó:

—Volvamos al «Molino Rojo».

GRAN ALMACÉN DE ULTRAMARINOS DE MIGUEL FERIA

(Proveedor de la Real Casa) Único importador directo y Agente exclusivo para Tenerife de la importante fábrica Félix Potin y Ca., de París TEMPORADA DE 1908 Á 1909

Esta casa de antiguo acreditada en esta Plaza por la bondad y selecta calidad de los artículos que expende en su despacho calle de Alfonso XIII, núm. 23, tiene el gusto de avisar á su distinguida clientela, que acaba de recibir, entre otros, los siguientes artículos, propios para las próximas fiestas de

PASCUAS Y AÑO NUEVO

LISTA DE LOS ARTÍCULOS

Turronec legítimos de Jijona, Alicante, Yema, Nieve, Frutas, Cádiz y Coco, al peso y en cajitas. Pastelillos de Gloria y Peladillas finas de Alcoy. Piñones y Garrapiñadas de Alcalá. Mazapán de Toledo legítimo (no de la calle de Toledo) en elegantes cajas de 3, 5, 7 y 10 kilos, formas Anguila y en figuritas diversas, al detalle. Llamamos la atención sobre estas cajas por ser las más propias para regalos en estos días. Bombones y Chocolates riquísimos de las importantísimas casas Marquis, Suchard, Klaus, Potin, Fry y otras. Caramelos finos suizos y rusos y deliciosos Nougatines de Nevers. Frutas al natural, en almíbar, cristalizadas y glaseadas. Esplendido surtido. Compotas y Jaleas de membrillo, guayaba, albaricoque, higos, ciruelas, fresas, melocotón, frambuesa, etc. etc. Piñas en almíbar, enteras y en cubos. Higos y Pasas imperiales de Málaga. Ciruelas Imperiales de Burdeos, clase superior. Marróns Glacés de Jacquín, de París. Gran surtido en galletas finas de las más importantes marcas Gaudreux y Sultanas. Jamones serranos, montañech, asturianos y gallegos. Jamones de York legítimos é imitación York, Altos Pirineos todo magro. Jamones de York cocidos, en latas y medias latas, Morisson y Wespaham. Salechichón de Vich, Puerto Real, Lyon, Milán, Bretagne, de Foie gras y Pollo.

Embuchado de Lomo, Salchichas y Butifarras, Longaniza de Burgos, Sobresada de Mallorca, Chorizos Extremeños y Riojanos, Morcillas Serranas y Trufadas, Salchichas Oxford, Fradtkfurter y Fumée de París. Lenguas de buey á la escarlata y trufada. Cabeza de ternera en salsa de tortuga. Lenguas de carnero y de cerdo. Choucroute al natural y garnie. Pechuga de pavo y faisanes trufados. Pasteles trufados de aves (perdiz, becada, codorniz, etc., etc.) Galantine de faisán, Canard Aux Navets, Paté de Foie Gras Truffé y Crema de Foie Gras para Sandwich. Fritada Bescós, Espárragos de Argenteuil, Salade russe. Trufas de Perigord, Anchoas de Noruega, Hors D'Oeuvre. Sardinillas francesas con y sin espinas. LANGOSTA y Langostinos, Ostras y Atun Marinée, Salmón Aguila y Boquerones de Málaga. QUESOS de bola, Gruyere, Patagrás, Roquefort, Coulommier, Neuchatel, Chester, Mont D'Or y otros. QUESO de cabeza de cerdo. Además cuenta esta casa con un espléndido y variado surtido en la cetera fina de las acreditadas marcas Potin, Price, Bordin Fils, Crosse & Blackwell, Maggi y otras. LICORES y AGUARDIENTES, Crema de menta glacial Cosenier, Anisette Marie Brizard, gran licor de los P. P. Benedictinos, Chartreuse, Crema de cacao, Chouva á la vainilla A. Droz,

Vainilla, Prunelles, MARRAQUISE de Zaira, Curazao seco y praliné, gran licor Carmelitano, Ponche Soto, Mandarinettes, Gran Areuse, La Semblable, anís del Mono, anís Tres Coronas Lorito, Cazalla, Kummel, Kirschenwasser y otros. COGNAC Domecq, Martell y Hennessy. VINOS BURDEOS, Saint Emilián, Medoc, Saint Julten, Saint Estephe, Chateau Margaux, Brassao, Graves y Sauternes. BOURGOGNE, Macon, Pommard, Chambertin, Volnay y Chablis. RHIN, Lorcher, Niesteiner, Slossberger, Erbacher, Johnisberger y Moselblumchen. JEREZ, González Byass y C.ª, C. Z., Marqués de Misa, Marqués de Casa Pavón, Marqués del Real Tesoro y otros. RIOJA, Compañía Franco-Española, Bodegas Biñanías, Martínez Lacuesta, Vinícola del Norte y Marqués del Riscal. Hay además Montilla oloroso, Oporto, Marsala, Lacima Christi, Valdepeñas, etc., etc. CHAMPAGNE, entre otras marcas podemos ofrecer á nuestros clientes las siguientes: Veuve Clicquot, Moet Chandon, Royal Charles Heidsieck, Sillery Heidsieck, Roederer, Duc de Fleury, G. H. Mumm (cordon vert y cordon rouge) y Pommery & Greno. En breve esperamos las marcas de champagne más en moda en el extranjero AYALA y MONTEBELLO. También tenemos existencias de aperitivos, cervezas de todas clases, etc. etc.

Llamamos la atención de los clientes sobre unos preciosos paniers con botellas de licores estrafinos de la renombrada casa Cusenier, muy propios por constituir un delicado obsequio.

MAGNÍFICO REGALOM!

Esta casa siguiendo la costumbre de sus similares de la Península, efectuará el día 24 á las 11 de la noche el sorteo de una elegantísima cesta conteniendo los siguientes artículos, todos de primera calidad: Un jamón de York cocido, un embutido de lomo, dos salchichones de Vich, dos paquetes de piñones, dos paquetes de peladillas, dos botes de aceitunas Manzanilla, dos cajas de turrón, un mazapán de Toledo, una lata Plum-pudding, un queso superior de bola, dos botellas de Manzanilla olorosa, seis botellas vino Chambertin, media botella Chartreuse, dos botellas Champagne. A los que efectúen compras al contado que excedan de 25 pesetas, durante los días 21, 22, 23 y 24, se les regalará un billete para dicho sorteo. Calidades superiores.—Precios sin competencia. MIGUEL FERIA, Alfonso XIII, núm. 23.—Teléfono núm. 3.

Comp.ª Trasatlántica (antes A. López y C.ª) Estados de Consumos para el movimiento de depósitos, se venden á precios económicos en la imprenta de este Diario. Servicio del mes de Diciembre de 1908. Nombres de los vapores, Salidas, Destinos. M. L. Villaverde, Manuel Calvo, M. L. Villaverde.

Hamilton & Co. LISTA DE VAPORES que saldrán del puerto de Santa Cruz de Tenerife para los que á continuación se expresan: Las fechas son aproximadas. Inyati, Páparoa, Dunluce Castle, Kia Ora, Gascon, Rakia, Tojomaru, Corinthic, Avondale Castle, LIVERPOOL, Lombardy, Cape Town y puertos del Sur de Africa hasta Delagoa Bay, Durham Castle, Insizwa, Tintagel Castle, Cape Town y Wellington N. Z., Turakina, Athenic, Cape Town y Puertos Australia, Mitiades, HAMBURGO, Edward Woermann, Marie Woermann, Hans Woermann, PUERTOS de la Costa Occidental de Africa, Lothar Bohlen, Alexandra Woermann, Hans Woermann, Eleonore Woermann, Puertos del Brasil Río de la Plata y Puertos de la Costa Occidental de la América del Sur, Amasis, Central y Norte hasta S. Francisco.

LA VELOCE Compañía italiana de navegación El magnífico vapor correo italiano Europa de 10.000 toneladas llegará á este puerto el día 31 de Diciembre con destino á BARCELONA Y GENOVA con hueco para pasajeros y carga. Agentes, The Teneriffe Coaling Co Para los puertos del Sur de esta isla El magnífico y rápido vapor VELOX saldrá de este puerto todos los Domingos á las 6 de la mañana, regresando los Miércoles á la tarde. Admite carga y pasajeros. Para más informes dirigirse á sus Agentes, Miller, Wolfson & Co., Marina, 3.

Yeoward Brothers LÍNEA DE VAPORES RÁPIDOS FRUTEROS ENTRE LIVERPOOL, OPORTO, LISBOA É ISLAS CANARIAS Para Liverpool llegará á este puerto el 1.º de Enero el magnífico vapor AVOCET admitiendo la carga que se presente. Todos los vapores de esta Compañía reúnen condiciones inmejorables para pasajeros de primera clase á los siguientes precios: Por los vapores Avocet y Avetoro: Bilete sencillo, £ 6-6-0 Bilete de ida y vuelta, £ 10-10-0 Por el vapor Ardeola Bilete sencillo, £ 8-8-0 Bilete de ida y vuelta, £ 12-12-0 Para más informes, dirijirse á los Sres. Yeoward Brothers, Marina 43.

CHARGEURS REUNIS Para Senegal, Guinea, la Cote d'Ivoire la Cote d'Or et le Dahomey Llegará á este puerto el 27 de Diciembre el magnífico vapor francés Concordia Para Montevideo y Buenos Aires Llegará á este puerto el 31 de Diciembre el magnífico vapor francés Amiral Fourichon Admite pasaje de 3ª clase y carga. Agentes, Hardisson Freres.

Línea de vapores fruteros de Otto Thoresen (CHRISTIANIA) Servicio semanal entre los puertos de las Islas Canarias y Londres. Salidas del mes de Diciembre 1908 Día 31 de Diciembre el magnífico vapor SANTA CRUZ Admite carga para Christiania. Día 7 de Enero el magnífico vapor SAN LUCAR Día 14 de Enero el magnífico vapor SANTIAGO Día 21 de Enero el magnífico vapor SEGOVIA Estos vapores reúnen las mejores condiciones para llevar fruta y efectuarán la descarga en Middleton Wharf, uno de los muelles mejor situados de Londres, para la entrega de la fruta. Línea de vapores interinsulares Servicio regular de cabotaje por los vapores Sancho y San Sebastián de Santa Cruz de Tenerife á los puertos de la costa Norte de esta isla, Tazacorte y Sáuces (Palma) y los distintos puertos de la Gomera. Salida de Santa Cruz de Tenerife los Sábados por la noche para regresar los Jueves al amanecer. Para más informes, dirigirse á las oficinas de Otto Thoresen, Marina 3, segundo piso.

Comp. Generale Trasatlantique Vapores correos franceses El magnífico vapor correo francés Saint Laurent de 7000 toneladas, saldrá de este puerto el 11 de Enero directamente para la HABANA Admite pasajeros y carga. Agentes, Hardisson Hermanos. SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION Trasatlántica El magnífico vapor español Puerto Rico de 4.000 toneladas, llegará á Santa Cruz el 10 de Enero con destino á Puerto Rico, Guantánamo, Santiago de Cuba, Manzanillo y Habana con comodidad disponible para pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y hueco para carga. Agentes, Elder Dempster & Co. FRANQUICIA POSTAL Conformes al Real Decreto de 23 de Septiembre último y por el mismo formulario que deberá regir desde 1.º de Enero próximo, se hacen en esta imprenta sellos fechadores con almohadilla para tinta, á pesetas 9.50. Imp. de Félix S. Molowny

Los piratas volvieron á emprender el camino de su gusrida. Lascars pasó la noche encerrado en su habitación y dando forma á un gran proyecto, examinándolo por todos lados y pesando el pro y el contra de las probabilidades de éxito que pudiera tener. Al cabo de algunas horas el Barón pareció haber llegado al objeto que se proponía. —Después de todo,—murmuró casi en voz alta,—la fortuna es de los audaces! ¡La partida es indudablemente arriesgada, pero el «que algo quiere algo le cuesta»! Tengo confianza en mi estrella, mañana intentaré esta aventura, que será la última. ¿Como diablo no se había presentado hasta este día una idea tan grandiosa á mi espíritu? Palabra de honor, que no lo comprendo.

Al día siguiente, á cosa de las dos de la tarde. Tancredo, Paulina y Matilde salieron en carruaje para ir á dar un paseo por la selva de Saint-Germain. La carroza que los conducía acababa apenas de franquear algunos centenares de pasos al trote largo de sus vigorosos caballos normandos, cuando un buhonero, con su bajiya sobre las espaldas, se presentó en el castillo y solicitó una entrevista con la primera camarera de la señora Marquese. Gertrudis no opuso inconveniente alguno en concederle esta entrevista, y condujo á su habitación al buhonero que no tenía muy mal aspecto, y su conversación con él duró más de una hora.

XXVI Nuestros lectores habrán adivinado ya que el pretendido buhonero no era otro que Rolando de Lascars en busca de noticias útiles. Añadamos que después de su entrevista, Gertrudis había puesto en lugar seguro una bolsa de respetable longitud y bien provista de monedas de oro. Gertrudis, convencida de que hablaba á algún antiguo amante, sin duda al desconocido del baile de la Opera, no había puesto ninguna dificultad en contestar á todas las preguntas del falso buhonero, y Lascars, al dejar el castillo, sabía, hasta en los menores detalles, la vida que llevaban los Marqueses en Port-Marly. Al mismo tiempo supo el proyecto de matrimonio de la señorita de Hérouville con el conde Héctor de Rieux, matrimonio retrasado solamente por la enfermedad del señor de Reilly, tío de Héctor. En una palabra; el jefe de los piratas no ignoraba nada de lo que quería saber. El resto de la semana transcurrió con una calma profunda para todos los huéspedes del castillo, y no solamente con calma; sino con alegría, porque una carta del conde Héctor trajo la feliz noticia de que una súbita é inesperada mejoría se manifestaba en el estado de su tío, á pesar de las previsiones de los médicos, lo que daba al joven la esperanza muy fundada de encontrarse pronto al lado de Matilde. El domingo, por la noche, una estafeta del Ministerio